



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



REVOCA PERMANENCIA DEFINITIVA  
Y DISPONE EL ABANDONO DEL PAÍS  
DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 228370

SANTIAGO, 29 DIC 2015

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE.**

**TENIENDO PRESENTE:** a) Que, el extranjero **Elías HUANCHI HUALLPA**, de nacionalidad peruana es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta Nº 63044 de fecha 07 de junio de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; b) Que consta en copia simple de sentencia en procedimiento abreviado de fecha 17 de noviembre de 2015 del Juzgado de Garantía de Antofagasta, que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC Nº 1400508517-K, RIT 4863-2015, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, con remisión condicional, como autor del delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad con resultado de daños y lesiones leves sin haber obtenido licencia de conducir. Dicha sentencia se encuentra ejecutoriada con fecha 01 de diciembre de 2015; c) Que, la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la seguridad pública, la vida, integridad física y la propiedad, lo que genera graves consecuencias sociales, que afectan los intereses colectivos resguardados por el Estado, y cuya realización además, atenta directamente contra el bienestar común y orden social por lo que no es posible aceptar su permanencia en el territorio nacional; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país, y

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en el artículo 66 en relación al 64 Nº1 e inciso final, y el artículo Nº 67 del D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y en los artículos 140 en relación al 138 Nº1 e inciso final, 141 inciso tercero y 142, todos del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### RESUELVO:

1.- **REVÓCASE** el permiso de Permanencia Definitiva en el país de que es titular el extranjero **Elías HUANCHI HUALLPA**, de nacionalidad peruana, cédula nacional de identidad para extranjeros Nº 23.196.318-9.


2.- **NOTIFIQUESE** conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de 72 horas a contar del momento en que tenga conocimiento de la presente resolución, si no existieren penas pendientes ni medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

322 0674

3.- **RESERVASE** al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.


4.- **REMITASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, a Gendarmería de Chile, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
MUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

  
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA  
LCB/AAA/RSD/AHC  
2015.12.10